



ACUERDO NÚMERO 007 DE

(21 de febrero de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 014 del 19 de julio de 2023 del Consejo Directivo “por el cual se aprueba la creación del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y GERENCIA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la ETITC, artículo 14, literal “i” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC es un establecimiento público de educación superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y en razón de su carácter de Escuela Tecnológica desarrolla su misión en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y, por lo tanto, podrá desarrollar programas académicos en disciplinas en niveles de formación de pregrado, especializaciones y en programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: “...c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”; asimismo, el parágrafo del citado artículo dispone que para el desarrollo de ellos contemplado en el literal mencionado, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamento vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado para cada uno de los programas académicos.

Que, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de Educación Superior, así como las exigencias de trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para alcanzar el otorgamiento del Registro Calificado correspondiente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, la misión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consagrada en el numeral 2.4.1. del Proyecto Educativo Institucional, es “formar personas creativas y competentes en áreas técnicas, tecnológicas y de ingeniería, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, generando impacto en el desarrollo social y económico del país.”, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 del Consejo Directivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, literal “b”, que señala como función del Consejo Académico la de *“Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación o cancelación de Niveles, Ciclos o Programa Académicos de Educación Superior”*, la máxima autoridad académica de la Escuela el pasado 12 de julio de 2023 aprobó de manera unánime proponer al Consejo Directivo la creación del programa de **Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica**, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C., de acuerdo con el documento de condiciones de calidad propuesto presentado por la Vicerrectoría Académica y la certificación de factibilidad financiera de los programas propuestos fechada del 17 de julio de 2023 expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que, con fundamento en lo establecido en el Artículo 14, literal “i” del Estatuto General vigente, es función del Consejo Directivo *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

Que, en sesión ordinaria del 19 de julio de 2023 el Consejo Directivo discutió y aprobó la creación del programa **Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica**, modalidad presencial, nivel de formación Especialización Universitaria, 26 créditos académicos y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Central radicó solicitud de obtención de registro calificado nuevo para el programa **Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica**, según radicado en SACES del Ministerio de Educación Nacional del 02 de octubre de 2023, dentro del Proceso RD14792.

Que mediante la Resolución 002320 del doce (12) de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se niega a la ETITC el Registro Calificado del programa **Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica**, por incumplimiento a las condiciones de denominación, aspectos curriculares e investigación innovación y/o creación artística y cultural.

Que, el Consejo Académico, conforme a su competencia estatutaria, en sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2025, y de acuerdo con la sustentación efectuada por la Facultad de Electromecánica y la Coordinación de Especializaciones, otorgó

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

aval para la modificación de la denominación del programa de Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica, creado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 014 DE 19 de julio de 2023, por el de **ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, con sus correspondientes ajustes en aspectos curriculares e investigación innovación y/o creación artística y cultural; cuyo registro calificado no fue otorgado conforme a la Resolución No. 2330 del 12 de febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en literal “i” del artículo 14, del Estatuto General vigente, el Consejo Directivo es competente para aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que, en sesión extraordinaria del 21 de febrero de 2025, y de acuerdo con la sustentación efectuada por la Administración y en específico a la necesidad de presentar el recurso de reposición correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; el órgano máximo de gobierno de la Institución aprobó modificar la denominación del programa de Especialización en Diseño y Gerencia de Redes de Distribución de Energía Eléctrica, creado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 014 de 19 de julio de 2023, por el de **ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, con sus correspondientes ajustes en los aspectos curriculares e investigación, innovación y/o creación artística y cultural; cuyo registro calificado no fue otorgado conforme a la Resolución No. 2330 del 12 de febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo primero del Acuerdo 014 del 19 de julio de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y aprobar la creación del programa **ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, modalidad presencial, 26 créditos académicos con duración de dos (2) semestres, nivel de formación Especialización Universitaria, y oferta del programa en la ciudad de Bogotá, D. C., con la estructura definida en el documento maestro de condiciones de calidad propuesto y que sustenta su creación e implementación, anexo al presente acto administrativo.”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que adelante todos los trámites exigidos legal y reglamentariamente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención del registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2025.

La Presidente del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo
Revisó: Consejo Académico
Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---